



No.20193100308023

MARCO JURÍDICO	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN
✓ LEY 80 DE 1993, artículo 25, numeral 7 ✓ LEY 734 DE 2002, artículo 48 numeral 30 y 31 Art ✓ LEY 1150 DE 2007 Artículo 2 parágrafo 1 ✓ DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.4.8	MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROVEEDOR EXCLUSIVO. CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPENDENCIA EJECUTORA: GRUPO DE RECURSOS HUMANOS

1. INTRODUCCIÓN

Mediante el artículo 34 de la Ley 62 de 1993, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como un organismo del orden nacional de carácter técnico adscrito al Ministerio de Defensa, con autonomía administrativa, financiera, dotada con personería jurídica por la Ley 1151 de 2007, a la cual le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada en el país.

Que la Misión de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada consiste en “Ejercer el control, inspección y vigilancia de los servicios de vigilancia y seguridad privada, velando por el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio público de la seguridad privada, promoviendo las buenas prácticas empresariales con el fin de garantizar la confianza pública, desarrollando mecanismos que promuevan la calidad, honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia para el fortalecimiento del sector”.

Que la Visión que busca la entidad es “En el 2022 la Supervigilancia será reconocida a nivel nacional como una entidad líder en la inspección, control y vigilancia, apoyados en la coordinación interinstitucional, con un equipo humano técnico capacitado, aplicando y promoviendo buenas prácticas de operación, soportados en innovación y tecnología, contribuyendo a la protección de los derechos humanos y al crecimiento y fortalecimiento del sector de la vigilancia y seguridad privada”.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada actualmente cuenta con una planta de personal de 94 empleados públicos, cuya liquidación de nómina se genera a través del aplicativo

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	EDITH TORRES VERA
Revisado para firma por	CLAUDIA MARCELA LADINO HERRERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



No.20193100308023

denominado HUMANO®, teniendo en cuenta lo mencionado y de acuerdo con la necesidad del servicio por parte de la entidad, se requiere en forma permanente contar con el servicio de Soporte y Mantenimiento del Sistema de Nómina.

Para el desarrollo de sus funciones adquirió un software para la gestión de procesos administrativos para el Grupo de Recursos Humanos con su respectiva licencia de uso a perpetuidad denominado "Sistema de Información Humano", incluye los módulos de: Planta y Personal, Compensación y Laborales, Estructura Organizacional, Administración Humano, dicho sistema fue implementado desde el año 2009, por Soporte Lógico Ltda. Debido a la complejidad de mantener en óptimo funcionamiento el software, actualizado y depurada la información, soporte técnico especializado y contar con nuevas mejoras que se implementen al sistema de información, se hace necesario la contratación del servicio de soporte y mantenimiento permanente del sistema Humano.

El servicio de soporte y mantenimiento tiene como finalidad garantizar el correcto funcionamiento de este, para lo cual es necesario contar con las versiones actualizadas sobre la enunciada plataforma que se encarga principalmente de liquidar la nómina de la entidad a través del aplicativo HUMANO®, el cual es desarrollado por SERVICIO LÓGICO LTDA.

Que Soporte Lógico Ltda., como propietario exclusivo de los derechos de autor y desde el 22 de noviembre de 1999, tiene registrada en la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior en el libro 13 tomo 5 Partida 429, la obra "HUMANO: Sistema de Información para la Gestión del Recurso Humano", cuyo autor es Lucas Oswaldo Arteaga Ojeda y como productor la empresa Soporte Lógico Ltda., según consta en el registro el cual hace parte integral del presente estudio previo.

El jefe de la oficina de sistemas mediante la socialización de estos estudios previos especifica la necesidad respecto a la contratación de la firma Soporte Lógico Ltda para prestar los servicios de soporte, actualización, servicio de plataforma y mantenimiento al aplicativo "HUMANO®".

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto

PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE INTEGRAL, ACTUALIZACIÓN, PLATAFORMA Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACION HUMANO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

3.2. Clasificación UNSPSC - Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	EDITH TORRES VERA
Revisado para firma por	CLAUDIA MARCELA LADINO HERRERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



La seguridad
es de todos

Mindefensa

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION
DIRECTA
SIN PLURALIDAD DE OFERENTES**



No.20193100308023

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:
[buscar el código respectivo en el link <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>]

Catálogo UNSPSC.

Segmento	Familia	Clase	Código del producto	Nombre del Producto
80000000	80110000	80111500	80101507	Servicios de recursos humanos .
43000000	43230000	43231600	43231601	Software de Contabilidad
43000000	43230000	43231500	43231505	Soporte de recursos humanos

3.3. Identificación del contrato que se pretende celebrar:

El contrato que se pretende celebrar es de prestación de servicios con proveedor exclusivo

3.4. Lugar de Ejecución:

La prestación del servicio se efectuará en la Ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ubicadas en la Calle 24 A No. 59-42 Torre 4 Piso 3 Centro Empresarial Sarmiento Angulo y Calle 26 No 57-83 torre 8 piso 11 Centro Empresarial Sarmiento Angulo y/o donde opere.

3.5. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será por seis (06) meses, contados a partir de la fecha establecida en el acta de Inicio del contrato, una vez legalizados, perfeccionados y cumplidos los requisitos legales y presupuestales de ejecución.

3.6. Supervisión:

La supervisión del presente contrato será ejercida por la **Jefe de la Oficina de Sistemas y la Coordinación de Recursos Humanos** o quien haga sus veces, o quien el ordenador del Gasto designe en documento anexo, el cual hará parte del presente contrato. En todo caso el ordenador

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	EDITH TORRES VERA
Revisado para firma por	CLAUDIA MARCELA LADINO HERRERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



No.20193100308023

del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicándole por escrito al contratista, al nuevo supervisor y al grupo de Contratos de la SUPERVIGILANCIA.

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y LA SUPERVIGILANCIA.
2. Suscribir oportunamente el Acta de inicio del contrato de prestación de servicios conjuntamente con el supervisor de este.
3. Presentar un informe detallado de las actividades realizadas durante el mes, el cual hará parte integral de la cuenta de cobro.
4. Para el último pago deberá anexar adicionalmente: - Certificación final expedida por el Supervisor del contrato en la que conste el grado de satisfacción en la ejecución del mismo, el desempeño del CONTRATISTA en cualquiera de los siguientes grados: Excelente, bueno o malo conforme al formato previsto por la entidad para éste fin, acta de entrega por todo concepto.
5. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones, retardos y entramamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
6. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o ordenador del gasto.
7. **EL CONTRATISTA** se obliga hacer uso del gestor documental de la entidad, para gestionar, tramitar, revisar y elaborar los documentos a que haya lugar con ocasión al desarrollo y ejecución del objeto del presente contrato.
8. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este.
9. Realizar el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), en los porcentajes establecidos por la ley, y en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
10. Mantener actualizado su domicilio durante el plazo de ejecución del contrato, y presentarse a LA SUPERVIGILANCIA en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación (si hay lugar a liquidación).
11. Mantener actualizada la información contenida en el formato único de hoja de vida y de bienes y rentas, en el SIGEP, del Departamento Administrativo de la Función Pública.
12. Asistir puntualmente a las reuniones de coordinación de actividades, informe de avance o de estado de la ejecución contractual, programadas por el supervisor del contrato.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	EDITH TORRES VERA
Revisado para firma por	CLAUDIA MARCELA LADINO HERRERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



La seguridad
es de todos

Mindefensa

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION
DIRECTA
SIN PLURALIDAD DE OFERENTES**



No.20193100308023

13. EL CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

14. Dar cumplimiento a la comunicación de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) en lo referente a la medida de protección de los archivos de derechos humanos: *"PRIMERO: PROHIBIR: que a partir de la fecha se permitan u ordenen cualquier traslado, destrucción, sustracción, depuración o eliminación de los archivos referidos bajo su custodia o dominio, sin la autorización previa de la sección de ausencia de reconocimiento de verdad y responsabilidad del tribunal especial para la paz. ADVERTIR que deberán dar o continuar dándole un inmediato e improrrogable cumplimiento al Protocolo de gestión documental de los archivos referidos a las graves violaciones y manifestas violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno del Centro Nacional de Memoria histórica (2017)".*

15. EL CONTRATISTA deberá contar con sus propios recursos tecnológicos para la ejecución del contrato, tales como equipo de cómputo (con tarjeta de red LAN) y con su software debidamente licenciado (Windows, Office y Antivirus Actualizado); así mismo, que los computadores deben ser registrados al ingreso y salida de LA SUPERVIGILANCIA y permitir la toma del Backup de los archivos magnéticos el último día de ejecución del contrato o cuando el Supervisor lo solicite.

16. En caso de ser necesario, suscribir las pólizas de garantía, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del mismo, según lo establecido en la cláusula vigésima sexta, del presente contrato. **17.** Suscribir el Acta de liquidación del contrato, cuando se termine anticipadamente la ejecución del contrato.

18. Tramitar a la terminación del contrato, el correspondiente Paz y Salvo y adjuntarlo con la liquidación del contrato (si hay lugar a liquidación).

19. Para el trámite de la última cuenta de cobro, el contratista deberá entregar los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados en el FUID, conforme a las normas y procedimientos (acuerdo 038 de 2002), que establece el Archivo General de la Nación, como previo requisito para la paz y salvo y pago de esta.

20. Responder en caso de daño o pérdida por el valor de los bienes, documentos y/o archivos entregados. En estos eventos EL CONTRATISTA autoriza irrevocablemente a LA SUPERVIGILANCIA para que el valor adeudado por ésta, se descuente hasta el valor total del bien a precios del mercado. En caso de que no hubiere sumas que compensar, EL CONTRATISTA se obliga a reintegrar a LA SUPERVIGILANCIA el valor antes mencionado o su reintegro de un bien de las mismas características técnicas o superiores según la oferta del mercado al momento en que el bien sea reintegrado.

21. El incumplimiento de estas obligaciones puede dar lugar a la adopción de las medidas previstas en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales según lo estipulado en este contrato y de conformidad con la ley y así evitar que LA SUPERVIGILANCIA adelante las acciones legales pertinentes para obtener el pago del valor de los bienes y demás perjuicios causados a la entidad. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El documento soporte que evidencia la entrega de bienes que LA SUPERVIGILANCIA realiza al CONTRATISTA, será el comprobante de inventario que genere el funcionario encargado del manejo de bienes y/o archivo y documentación.

FUNCIONARIO O ANALISTA		NOMBRE
Tramitado y Proyectado por		EDITH TORRES VERA
Revisado para firma por		CLAUDIA MARCELA LADINO HERRERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		



No.20193100308023

22. EL CONTRATISTA se compromete a informarse y conocer de manera integral las normas ambientales inherentes al cumplimiento de su objeto contractual, con el fin de aprovechar de forma racional y responsable los recursos e insumos que LA SUPERVIGILANCIA pone a su disposición, tales como: agua, energía, elementos de oficina (tales como papel, impresiones y fotocopias), cumpliendo con el proceso de separación en la fuente de los residuos sólidos y demás procesos que conlleven a la sostenibilidad ambiental.

23. Las demás que se deriven o sean inherentes al objeto y naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento

4.1. Obligaciones Específicas

EL CONTRATISTA se obligará a desarrollar las actividades de acuerdo con el plan de trabajo que elaborará con el supervisor designado con el fin de garantizar que se ejecuten las obligaciones, dentro de tiempos razonables y se obtengan los resultados esperados de acuerdo con las siguientes obligaciones específicas:

1. Verificación del buen funcionamiento de la aplicación y prevención de situaciones que pueda generar fallas futuras.
2. la empresa SOPORTE LÓGICO, deberá brindar el respectivo acompañamiento en las pruebas de liquidación de la nómina cuando se presenten inconsistencias a solicitud del supervisor.
3. Garantizar los ajustes funcionales a cada uno de los módulos del sistema, en caso de presentarse un cambio en la normatividad laboral, así como el soporte técnico oportuno y necesario para que los usuarios del sistema puedan asumir su operación
4. Realizar mantenimiento del Sistema de Información Humano dentro de la normatividad legal colombiana
5. Entrega de las nuevas versiones en caso de ser liberadas. Derecho a liberaciones de actualizaciones y nuevas versiones del producto.
6. Brindar soporte telefónico de acuerdo a características de requerimiento y posibilidad de darle solución interactuando con el cliente.
7. Brindar acceso al aplicativo HUMANO®, para prestar el servicio y brindar el soporte mediante el usuario ConsultorSL asignado.
8. Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos técnicos y humanos necesarios, que garanticen la mejor calidad del servicio contratado.
9. Prestar oportunamente y con calidad el soporte requerido por los funcionarios autorizados de la Entidad, vía teléfono, chat, email y personalizada cuando se requiera de lunes a viernes con un horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., a fin de aclarar o resolver cualquier duda o requerimiento sobre el funcionamiento del programa.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	EDITH TORRES VERA
Revisado para firma por	CLAUDIA MARCELA LADINO HERRERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



No.20193100308023

10. Realizar mínimo (01) visita mensual de soporte en sitio, cada una de 6 horas con el objetivo de apoyar las actividades previamente acordadas con el supervisor durante la ejecución del contrato.
11. Capacitar en las nuevas versiones y/o nuevas funcionalidades, cuando del Grupo de Recursos Humanos así se requiera y a la oficina de sistemas en aspectos técnicos, o cuando la supervisión del contrato lo solicite.
12. Asistir a las reuniones solicitadas por la supervisión del contrato, que tengan relación con el objeto y cumplimiento del presente contrato.
13. Presentar los informes que le sean solicitados en relación con la ejecución del presente contrato con la debida documentación requerida para la aprobación del supervisor del contrato.
14. A nivel de plataforma: a) Monitoreo de data-center 7x24x365 con un 99,6%, b) disponibilidad del servicio 7x24x365 con un 99,6%, c) Monitoreo del estado de la conectividad y funcionamiento con los servidores, d) Monitoreo de los sistemas operativos e identificación de alarmas en cuanto al desempeño de recursos, e) Detección de eventos de performance en los servidores, f) Backup full mensual de la información almacenada en la base de datos, la cual debe ser remitida a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
15. Las demás obligaciones inherentes que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato los funcionarios de LA SUPERVIGILANCIA encargados de su operación

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

El mencionado artículo, estipula que *"Se considera que no hay pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser el titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional"*.

Que **SOPORTE LÓGICO LTDA.**, como propietario exclusivo de los derechos de autor, registrados en la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior desde el 22 de noviembre de 1999, en el libro 13, tomo 5, Partida 429, la obra **"HUMANO: Sistema de Información Humano"**, cuyo autor es Lucas Oswaldo Arteaga Ojeda y como productor la empresa SOPORTE LÓGICO LTDA, según consta en el registro el cual hace parte integral del presente estudio previo.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	EDITH TORRES VERA
Revisado para firma por	CLAUDIA MARCELA LADINO HERRERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma	



La seguridad
es de todos

Mindefensa

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION
DIRECTA
SIN PLURALIDAD DE OFERENTES**



No.20193100308023

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Propuesta Comercial por parte del Proveedor **SOPORTE LÓGICO** PCM-2482-2019, para la vigencia a contratar, ajustado con los incrementos necesarios.

6.1. Valor del Contrato

El valor total del contrato es por la suma **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$33.210.957) M/Cte. INCLUIDO IVA.**

6.2. Fuente de los Recursos:

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal:

No. De CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catalogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
32719	27/06/2019	Gestión General	A-02-02-02-008	Propios	Novecientos veintidós mil quinientos veintiséis pesos con cincuenta y ocho centavos.	(\$922.526,58)
No. De CDP (vigencias futuras)	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catalogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	EDITH TORRES VERA
Revisado para firma por	CLAUDIA MARCELA LADINO HERRERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



No.20193100308023

50618	18/09/2019	Gestión General	A-02-02-02-008	Propios	Treinta dos millones doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta pesos con cuarenta y dos centavos	(\$32.288.430,42)
-------	------------	-----------------	----------------	---------	--	-------------------

6.3. Forma y requisitos de pago

El valor del presente contrato, se cancelará de la siguiente manera : Tres (03) pagos cada uno por valor de **ONCE MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$11.070.319)**, los cuales se pagarán en los meses **(febrero, abril y junio del 2020)** contra entrega del informe de actividades realizadas, cuenta de cobro junto con los soportes entregados por el contratista, para su posterior aprobación y visto bueno por parte del supervisor del contrato.

ANALISIS DEL SECTOR

SOPORTE LÓGICO LTDA. Es una empresa desarrolladora de software, integradora e implantadora de tecnología informática, que además presta servicios de soporte TI, provee eficazmente soluciones confiables, innovadoras y de alta calidad permitiendo a los clientes focalizarse en *entregar soluciones acordes con las necesidades de los clientes y ajustadas al continuo avance tecnológico.*

Dentro de su constante evolución, Soporte Lógico Ltda., desarrollo **HUMANO**, “**Sistema de Información Humano**” que soporta la *gestión integral* de los procesos de Recursos Humanos tanto en el sector privado como público.

Permite el manejo acorde con las leyes de pago del estado colombiano, además de las diferentes políticas salariales públicas, privadas y/o internacionales, es una herramienta ideal para apoyar la gestión de las plantas de personal, su rediseño y la gestión integral de recurso humano.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	EDITH TORRES VERA
Revisado para firma por	CLAUDIA MARCELA LADINO HERRERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



La seguridad
es de todos

Mindefensa

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA SIN PLURALIDAD DE OFERENTES



No.20193100308023

Dentro de las empresas públicas a las que le ha prestado el servicio de soporte se encuentran las siguientes empresas :
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA
GOBERNACIÓN DEL VICHADA
ALCALDÍA DE SANTA MARTA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE NARIÑO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA GUAJIRA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA
GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO
GOBERNACIÓN DE RISARALDA
GOBERNACIÓN DEL META
GOBERNACIÓN DEL CESAR
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
MINISTERIO DE CULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
INSTITUTO DE DESARROLLO PEDAGÓGICO E INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA (IDEP)
CORPORACIÓN AUTOMATIZADA DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA (SED CARTAGENA)
CORPORACIÓN AUTOMATIZADA DEL QUINDÍO (CRQ)
CARDER - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES
CORPORACIÓN REGIONAL DE NORTE SANTANDER (CORPONOR)
CORPORACIÓN REGIONAL DE CALDAS (CORPOCALDAS)
MUNICIPIO DE SOPÓ
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

La SuperVigilancia desde el año 2009 implemento el Sistema de Información HUMANO para administrar de una manera eficiente y confiable la planta de personal, los pagos de cada uno de los servidores públicos de acuerdo con la legislación vigente

Año Concepto	2014	2015	2016-2017	2018
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE INTEGRAL Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN HUMANO PARA LA SUPERVIGILANCIA	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE INTEGRAL Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACION HUMANO PARA LA SUPERVIGILANCIA	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE INTEGRAL Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACION HUMANO PARA LA SUPERVIGILANCIA	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE INTEGRAL PLATAFORMA Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACION HUMANO PARA LA SUPERVIGILANCIA
Modalidad de selección	Contrato de prestación de servicios	Contrato de prestación de servicios	Contrato de prestación de servicios	Contrato de prestación de servicios
Plazo	6 MESES	12 MESES	11 MESES 17 DIAS	12 MESES
Forma de pago	TRIMESTRES VENCIDOS	TRIMESTRES VENCIDOS	MENSAUALIDADES VENCIDAS	MENSUALIDADES VENCIDAS
Garantías exigidas	Póliza de cumplimiento, calidad del servicio y pago de salarios,	Póliza de cumplimiento, calidad del servicio y pago de	Póliza de cumplimiento, calidad del servicio y	Póliza de cumplimiento, calidad del servicio y pago de salarios, prestaciones

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	EDITH TORRES VERA
Revisado para firma por	CLAUDIA MARCELA LADINO HERRERA

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



La seguridad
es de todos

Mindefensa

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA SIN PLURALIDAD DE OFERENTES



No.20193100308023

	prestaciones sociales e indemnizaciones	salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.	pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	sociales e indemnizaciones.
Porcentaje de ejecución	100%	100%	100%	100%
Valor del contrato	\$12.718.389	\$ 33.559.412	\$41.046.917	\$ 56.281.812

7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No	clase	fuelle	etapa	tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	impacto	Valoración del	Categoría	A quien se le asigna		Forma de mitigarlo
											Contratista	Supervigilancia	
1	E	E X	E J	R O	Falta de experiencia o formación del contratista, en los campos mencionados en el objeto del presente proceso.	Mala ejecución del Contrato que genere un perjuicio para la entidad.	2	2	2	RB	Contratista		Riesgo mitigado por la entidad con el Amparo de calidad del servicio y la designación de Supervisor idóneo.
2	E	E X	E J	R O	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Suspensión o Parálisis de la ejecución del objeto	2	2	2	RB		Contratante	Afiliación a la ARL y pago oportuno de la EPS
3	E	E X	C	R O	Obtención tardía de seguros u otras garantías	Retardo en el inicio de la ejecución del objeto	2	2	2	RB	contratista		Colocándole un plazo máximo de entrega de las

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	EDITH TORRES VERA
Revisado para firma por	CLAUDIA MARCELA LADINO HERRERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



La seguridad
es de todos

Mindefensa

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA SIN PLURALIDAD DE OFERENTES



No.20193100308023

													garantías, en la minuta del contrato
4	E	E X	E J	R O	Incumplimiento del alcance del objeto o las obligaciones contrato.	Daño antijurídico o un detrimento patrimonial o de imagen a la entidad	2	2	2	RB	Contratista		Colocándole un plazo máximo de entrega de las garantías, en la minuta del contrato

Convenciones

COLUMNA	CONVENCION	SIGNIFICADO
CLASE	E	Específico
	G	General
FUENTE	EX	Externo
	I	Interno
ETAPA	PL	Planeación
	S	Selección
	C	Contratación
	EJ	Ejecución
TIPO	RE	Riesgos Económicos
	RSP	Riesgos Sociales o Políticos
	RO	Riesgos Operacionales
	RF	Riesgos Financieros
	RR	Riesgos Regulatorios
	RN	Riesgos de la Naturaleza
	RA	Riesgos ambientales
	RT	Riesgos Tecnológicos

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	EDITH TORRES VERA
Revisado para firma por	CLAUDIA MARCELA LADINO HERRERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



La seguridad
es de todos

Mindefensa

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA SIN PLURALIDAD DE OFERENTES



No.20193100308023

IMPACTO							
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan mas del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	Categoría	Valora ción	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmen te)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

TABLA 5 – CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría	Porcentaje máximo de Asignación
8, 9 y 10	Riesgo Extremo	Superior al 30%
6 y 7	Riesgo Alto	16% al 30%
5	Riesgo Medio	6% al 15%
2, 3 y 4	Riesgo Bajo	5%

Las convenciones son tomadas del Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los procesos de Contratación MI -ICR -01 expedida por COLOMBIA COMPRA EFIC/

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

GARANTÍA ÚNICA:

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	EDITH TORRES VERA
Revisado para firma por	CLAUDIA MARCELA LADINO HERRERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



No.20193100308023

Conforme a la sección 3, subsección 1 al 5, Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015, sobre garantías contractuales, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de expedición del presente contrato, Garantía Única consistente en contrato de seguro contenido en una póliza, que cubra los siguientes amparos:

- Cumplimiento del contrato:** Equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más.
- Calidad del servicio:** por una cuantía equivalente al veinte (10%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

9. ¿CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL?

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de los Procesos de Contratación, publicado en el portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de selección, por encontrarse dentro de las causales de contratación directa, no requiere el análisis para la verificación de la aplicación de Acuerdos Comerciales.



Edith Torres Vera

Coordinador del Grupo de Recursos Humanos.

Vb Claudia Marcela Ladino

Jefe Oficina Informática y Sistemas

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Sandra Morales Piñeros		20/12/2019
Revisado para firma por	Edwin Fabián Torres Cortés / Claudia Marcela Ladino		20/12/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	EDITH TORRES VERA
Revisado para firma por	CLAUDIA MARCELA LADINO HERRERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	